



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Alquiler Avance S.A.S.
Demandado	Covin S.A.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00367-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora mediante el cual manifiesta que aporta constancia de entrega de la citación para notificación personal realizada al demandado. Frente al particular, no se podrá tomar en cuenta que se realizó dicha citación, puesto que no se aportó por la parte actora la **comunicación** remitida al demandado debidamente cotejada y sellada, ni tampoco el **certificado** expedido por la empresa de servicio postal que de cuenta de la entrega de la citación, máxime cuando se avizora que en la constancia aportada se lee "*Cerrado*".

Por lo anterior, se insta a la parte actora a proceder nuevamente a notificar a la parte demandada o aportar los soportes mencionados en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca211e51072853127b0dd2b1fea15a3a79b813b76dbbc7da3eae2e7270556b4b**

Documento generado en 29/03/2022 11:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>